



20172300001485

21/07/2017 10:09:29

Asunto 1: Por medio de la cual se acoge la recomendación

Destinatario: Margarita maria diaz casas mdiaz

Deseño 230 - Anexos: 0 folios: 5-

Radicado por: UGARZON FUGA, Tel. 4320410

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTEFundación
Gilberto Alzate Avendaño**RESOLUCIÓN No. 0147 de 2017**

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

LA ORDENADORA DEL GASTO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución No. 212 del 25 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO QUE:

En el marco del programa distrital de estímulos 2017, La Fundación Gilberto Alzate Avendaño mediante Resolución No. 025 del 20 de febrero de 2017, ordenó entre otros, la apertura de las convocatorias "BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS", la cual tiene como objeto: "Promover la realización de un montaje en las áreas de danza, música y/o arte dramático que involucre población residente o flotante de tres localidades con incidencia en el centro histórico de Bogotá: Los Mártires, Santa Fe y La Candelaria"

La cuantía establecida para este concurso corresponde a la suma de Veintisiete millones quinientos mil pesos m/cte (\$27.500.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 081 de 2017, expedido por el responsable del presupuesto de esta entidad. En la cartilla de condiciones y requisitos de participación del concurso en mención, se estableció la entrega de dos (02) estímulos cada uno por valor de Trece millones setecientos cincuenta mil pesos m/cte (\$13.750.000) cada uno.

La información concerniente a las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos entre ellas la "BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS" fue divulgada mediante publicación efectuada en el microsítio de convocatorias de la entidad, e igualmente se dio a conocer en las jornadas informativas realizadas dentro del marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

De acuerdo con el registro efectuado en la Plataforma del Portafolio Distrital de Estímulos se inscribieron un total de diez (10) propuestas, de las cuales siete (7) cumplieron con los requisitos formales para participar y por lo tanto pasaron al proceso de evaluación, conforme consta en el "Listado definitivo de propuestas rechazadas y habilitadas para evaluación", publicado en el microsítio de convocatorias de la entidad.

En atención a lo establecido en la cartilla del referido concurso, este despacho mediante Resolución No. 0112 de 23 de junio de 2017, designó la terna de jurados encargados de evaluar y recomendar la selección de los ganadores, así:

Jurado	Documento de Identidad
EPIFANIO AREVALO GOMEZ	CC 19.106.841
FERNANDO MONTES JOYA	CC 79.364.605
ELOISA JARAMILLO ARANGO	CC 52.849.145

El jurado realizó la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	
Pertinencia de la propuesta de acuerdo con el objeto de la convocatoria.	40
Trayectoria del Participante con relación al tipo de propuesta que propone desarrollar.	40
Viabilidad técnica y económica de la propuesta.	20
TOTAL	100





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0148 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

En consecuencia, el jurado mediante "Acta de recomendación de ganadores" de 10 de julio de 2017, decide recomendar la entrega del estímulo a las propuestas que se relacionan a continuación:

	Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Concepto jurado	Puntaje	Monto otorgado
1	ÁREA DE CANDELA	JUAN CARLOS MOYANO	JUAN CARLOS MOYANO C.C. No. 19.385.854	El proyecto propone de una manera innovadora, y a través de una actividad del territorio (el microfútbol), una experiencia teatral con muchachos del barrio La Perseverancia. El fin es conciliar los parches del barrio a través de la reflexión y el trabajo creativo y deportivo. El proyecto es muy interesante y acorde con el objeto de la convocatoria. El objetivo del montaje es sólido. El participante tiene una amplia trayectoria como creador e investigador del teatro en Bogotá. Tiene un vínculo estrecho con el territorio donde propone desarrollar su proyecto. Su trayectoria no solo cumple con los requerimientos de la convocatoria, sino que además es garantía de la calidad artística del resultado final del proyecto. El proyecto es viable y coherente técnica y económicamente. Presenta bocetos muy completos.	98	\$13.750.000
2	MÁS CHÉVERE HÉROE QUE VILLANO	MARÍA CECILIA RAMÍREZ MATEUS	MARÍA CECILIA RAMÍREZ MATEUS C.C. 39.574.342	Se propone hacer un trabajo de juego y creación con niños del barrio Santa Fe, hijos de las trabajadoras sexuales del sector, con el fin de empoderarlos y ampliar sus visiones del mundo. Serán superhéroes creados por ellos mismos y tendrán un video al final del proyecto. El proyecto es coherente, sencillo y sensible con la problemática de los niños del sector. Muy pertinente. La trayectoria del proponente cumple con los parámetros exigidos por la convocatoria. El proyecto es plenamente viable y el presupuesto es consecuente con las necesidades del mismo.	96	\$13.750.000
TOTAL ESTÍMULOS						\$ 27.500.000

Los jurados consideraron dejar la siguiente propuesta como suplente:





RESOLUCIÓN No. 0148 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

	Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Concepto jurado	Puntaje	Monto otorgado
1	PORTAL INTERIOR	FANNY HAYDEÉ BAENA MORENO	FANNY HAYDEÉ BAENA MORENO CC 51.941.306	El proyecto desarrolla de manera muy consciente metodologías de trabajo con la población propuesta. Es suficientemente estructurado para que el trabajo tenga consistencia y suficientemente abierto, para que sea flexible al encuentro con las mujeres. Tiene una alta pertinencia en la zona, la creación de redes solidarias de mujeres. Es un intento de empoderamiento y resiliencia para estas mujeres. Es pertinente con el objeto de la convocatoria La participante posee una amplia experiencia en este tipo de proyectos artístico sociales y tiene una trayectoria teatral que sustenta su propuesta Técnica y económicamente la propuesta es viable	93	\$13.750.000

Los ganadores deberán ejecutar la propuesta entre el 01 de agosto y el 11 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el jurado para la selección de los premios de la Convocatoria "BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS" del Programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, y ordenar el desembolso del estímulo económico correspondiente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, a:

	Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Monto otorgado
1	ÁREA DE CANDELA	JUAN CARLOS MOYANO	JUAN CARLOS MOYANO C.C. No. 19.385.854	\$13.750.000
2	MÁS CHÉVERE HÉROE QUE VILLANO	MARÍA CECILIA RAMÍREZ MATEUS	MARÍA CECILIA RAMÍREZ MATEUS C.C. 39.574.342	\$13.750.000
TOTAL				\$ 27.500.000

En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia se le otorgará a la siguiente propuesta suplente:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. 0148 de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

	Propuesta	Proponente	Representante legal/ Documento de identidad	Concepto jurado	Puntaje	Monto otorgado
1	PORTAL INTERIOR	FANNY HAYDEÉ BAENA MORENO	FANNY HAYDEÉ BAENA MORENO CC 51.941.306	El proyecto desarrolla de manera muy consciente metodologías de trabajo con la población propuesta. Es suficientemente estructurado para que el trabajo tenga consistencia y suficientemente abierto, para que sea flexible al encuentro con las mujeres. Tiene una alta pertinencia en la zona, la creación de redes solidarias de mujeres. Es un intento de empoderamiento y resiliencia para estas mujeres. Es pertinente con el objeto de la convocatoria La participante posee una amplia experiencia en este tipo de proyectos artístico sociales y tiene una trayectoria teatral que sustenta su propuesta Técnica y económicamente la propuesta es viable	93	\$13.750.000

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que alguno de los ganadores no reciba el premio por impedimento, inhabilidad o renuncia, se declarará desierto el estímulo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar el contenido de la presente Resolución a cada uno de los ganadores señalados en el artículo primero del presente acto administrativo, vía correo electrónico, según lo señalado en el numeral 8.1 de los Requisitos Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo, los ganadores deberán aportar los documentos señalados en el numeral 8. Otorgamiento de estímulos establecidos y 8.1 Documentación requerida de los Requisitos Generales de Participación así como los documentos señalados en la cartilla de la convocatoria y/o que le señale posteriormente la entidad, de manera presencial en la oficina de correspondencia, ubicada en la calle 10 N° 3-16

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta. No presentarlos dentro del término otorgado, se entenderá como la no aceptación del estímulo. En ese caso la entidad, a través del Programa Distrital de Estímulos, adelantará los trámites administrativos a los que haya lugar, salvo en casos de fuerza mayor demostrables.

ARTÍCULO CUARTO: La fecha de ejecución de las propuestas seleccionadas deberá realizarse entre el 01 de agosto y el 11 de diciembre de 2017, en la fecha señalada en la programación realizada por la Gerencia de Producción de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de las propuestas seleccionadas en el presente acto administrativo, estará a cargo de la Gerente de Producción de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la cartelera de la Entidad, así como en las páginas web: Fundación Gilberto Alzate Avendaño www.fuga.gov.co y en el micrositio de Convocatorias de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

Fundación
Gilberto Alzate Avendaño

RESOLUCIÓN No. **0148** de 2017

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado de la convocatoria "BECA DE CREACIÓN TERRITORIOS VIVOS" del programa Distrital de Estímulos 2017 de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y se ordena el desembolso del estímulo económico".

<http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias>, con el fin de comunicar a los concursantes no seleccionados la decisión del jurado adoptada mediante este documento.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **21 JUL 2017**


MARGARITA MARIA DÍAZ CASAS
Subdirectora Operativa
Fundación Gilberto Alzate Avendaño

Proyecto: Nataly Fajardo
Revisó: Francisco Ramos – Abogado Oficina Asesora Jurídica

